



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL N° 15

DECRETO ALCALDICIO N° 3.172/
QUILLON, Octubre 26 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 245 de fecha 26.10.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario Suplente;
2. Programa social N° 15 denominado **Actividad Recreativa y Social en Pandemia**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 1933 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus covid-19 y sus posteriores prorrogas;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 139 de fecha 26.10.2020 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.380 de fecha 03.08.2020, que nombra Directora suplente en la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa social N° 15 denominado "**ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL EN PANDEMIA**", a ejecutarse en la comuna de Quillón.
2. El gasto que origine la aplicación del presente decreto no puede exceder de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), que serán imputados al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- D.A.F.
- DIDECO

- * CONTROL
- * ARCHIVO SECMU